



**AUTORIZA ALZAMIENTO PARCIAL DE PROHIBICIÓN
DE ENAJENAR JUANA DE DIOS GONZÁLEZ
SALAZAR.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000176

Valdivia,

03 MAR. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976; que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) Las disposiciones del Decreto Supremo N° 145 de 2007, derogado por artículo 2° transitorio del Decreto Supremo N° 03 de Vivienda y Urbanismo de 2010, que regulan el Subsidio Habitacional Rural;
- c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Toma de razón;
- d) Las facultades que me confiere el la Resolución Exenta N° 1545 de fecha 27 de diciembre de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud realizada por doña **Juana de Dios González Salazar**, de alzamiento parcial de prohibición de enajenar, constituida por cinco años a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización, en razón del Subsidio Habitacional, que benefició a la propiedad ubicada en calle Los Robles N° 420, comuna de Los Lagos, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, de una superficie aproximada de 693,38 metros cuadrados, según plano archivado al final del Registro de Propiedad del año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos con el N° 448. La propiedad se halla inscrita a fojas 679 bajo el número 971 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos correspondiente al año 2012.-
La **prohibición** se inscribió a fojas 385 N° 388 del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos correspondiente al año 2016.
- b) Que la propiedad precitada, de una cabida total de 693,38 metros cuadrados, fue objeto de una subdivisión en 2 Lotes según se pasa a exponer: Lote 6A de una superficie de 248,61 metros cuadrados, y Lote 6B de una superficie de 437,69 metros cuadrados.
- c) Que la vivienda construida con Subsidio del Servicio de Vivienda y Urbanización, se encuentra ubicado en un lote distinto al que se solicita el alzamiento, según

certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales de Los Lagos con fecha 7 de febrero de 2017.

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZASE** el **alzamiento parcial** de la prohibición de enajenar, que afecta a la propiedad de doña **Juana de Dios González Salazar** en el sentido de **desafectarla** solamente respecto del **Lote 6A**, de una superficie de 248,61 metros cuadrados, según se indicó en el considerado b).
2. Manténgase plenamente vigente la prohibición sobre el resto del inmueble.
3. El Departamento Jurídico de esta Dirección Regional extenderá la respectiva escritura de alzamiento parcial, teniendo presente el debido resguardo de los intereses del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



CRISTIAN PIZARRO FROESE
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.


CPF/KLO/GCR/BCI
TRANSCRIBIR A:

Departamento Jurídico
Oficina de Partes